



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 131-2020-A-MDP/LC

Pichari, 29 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N.º 321-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 23 de Julio del 2020 del Ing. Yvan A. Laura Vargas Quispe - Gerente de Infraestructura (e), Informe N.º 362-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 20 de julio del 2020 del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N.º 003-2020-MDP-OSLP/E, de fecha 28 de febrero del 2020 del Ing. Yohan Hurtado Rivera - Evaluador del PIP, Carta N.º 060-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 13 de febrero del 2020 del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N.º 0066-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 11 de febrero del 2020 del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N.º 006-2020-CAH/EFPI, de fecha 31 de enero del 2020 del Ing. Carlos Antonio Hernández - Especialista en Proyecto de Inversión, Carta N.º 012-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 27 de enero del 2020 del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N.º 100-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 22 de enero del 2020 del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N.º 038-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 20 de enero del 2020 del Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, Informe N.º 011-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 08 de enero del 2020 del Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N.º 0285-2019-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 20 de diciembre del 2019 del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N.º 090-2019-CAH-OFEP/FP, de fecha 20 de diciembre del 2019 del Ing. Carlos Antonio Hernández - Especialista en Proyecto de Inversión, a través del cual remiten el Expediente Técnico PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco"; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Carta N.º 090-2019-CAH-OFEP/FP, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Ing. Carlos Antonio Hernández - Especialista en Proyecto de Inversión, presenta el Expediente Técnico del PIP: "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N.º 2413782, para fines de evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 0285-2019-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Evaluador del PIP, el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco", con CUI N.º 2413782, para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 011-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 08 de enero del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N.º 2413782, en el cual concluye que el Expediente Técnico cumple con los requisitos en la "Directiva de Evaluación de Expediente técnico de la Municipalidad Distrital de Pichari" aprobada con Resolución Municipal N°199-2018/MDP-GM; por lo cual recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 248,172.51 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, recomendando derivar a quien corresponda para ser APROBADA vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 038-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, de fecha 20 de enero del 2020, el Ing. Oscar Augusto Ñacari Quispe - Gerente de Infraestructura, remite una serie de observaciones al Expediente Técnico del PIP con CUI N°2413782, por lo que solicita se tome las acciones correspondientes de acuerdo a los procedimientos establecidos y así obtener su aprobación;

Que, mediante Informe N° 100-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 22 de enero del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos el informe de observaciones al Expediente Técnico del PIP con CUI N°2413782, formulado por la Gerencia de Infraestructura, a fin de ser absueltos a la brevedad posible;

Que, mediante Carta N°012-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 27 de enero del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, remite el informe de observaciones al Expediente Técnico del PIP con CUI N°2413782, formulado por la Gerencia de Infraestructura, solicitando la absolución de las observaciones en un plazo de 03 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 006-2020-CAH/EFPI, de fecha 31 de enero del 2020, el Ing. Carlos Antonio Hernández - Especialista en Proyecto de Inversión, remite el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2413782, en el cual se evidencia que las observaciones fueron absueltas y las que no cuentan con el sustento respectivo;

Que, mediante Informe N° 0066-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 11 de febrero del 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico Absuelto del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2413782, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 060-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 13 de febrero del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Evaluador del PIP el Expediente Técnico con CUI N°2413782, para su evaluación;

Que, mediante Carta N°003-2020-MDP-OSLP/E, de fecha 28 de febrero del 2020, el Ing. Yohan Hurtado Rivera- Evaluador del PIP, remite el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2413782, en el cual menciona que se ha constatado que las observaciones realizadas han sido correctamente subsanadas, por lo que determina que el Expediente Técnico en mención se encuentra aprobada, recomendando se proceda con la documentación correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo; con la atinencia que la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos de Estudios designe al responsable del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 362-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 20 de julio del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N°2413782, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 248,172.51 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), para su aprobación bajo acto resolutivo, toda vez que el expediente reúne los requisitos contemplados en la Directiva de Evaluación de Expediente técnico de la Municipalidad Distrital de Pichari" aprobada con Resolución Municipal N°199-2018/MDP-GM.

De otro lado, describe las Metas Financieras. Costo Directo (CD) S/. 194,152.49, Gastos Generales (10.64% C.D.) S/. 26,412.20, Gastos de Supervisión (3.58% CD) S/. 8,882.82, Gastos por elaboración de expediente técnico + evaluación S/.16, 000.00, Gastos de Liquidación de obra S/. 2,725.00, que asciende a un Costo Total de S/. 248,172.51, que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Informe N° 321-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 23 de Julio del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas Quispe - Gerente de Infraestructura (e), informa que se procedió a verificar la absolución a las observaciones realizadas mediante Informe N° 038-2020-MDP-GI/OAÑQ-G, así como también el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que la observaciones fueron absueltas, y que el Expediente Técnico con CUI N°2413782 cumple con los requisitos técnicos - financieros; por tanto recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 248,172.51 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 51/100 soles) y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses);

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2413782, según los informes técnicos del evaluador del PIP y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;

Que, la Comunidad de Santoshari no cuenta con un lugar apropiado para realizar las diferentes actividades y reuniones de las O.S.B como son: programas sociales que atienden directamente a niños, jóvenes, adultos y asociación de padres de familia APAFA, Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, Comités de Autodefensa, Agente Municipal, Teniente Gobernador y la Junta Directiva de la Comunidad que atienden denuncias de la población de 0 a más años de edad, razón por el cual existe la necesidad de contar con un local de uso múltiple, teniendo como objetivo, alcanzar el alto nivel de desarrollo socioeconómico de la Comunidad de Santoshari los cuales se logran con fortaleciendo la capacidad operativa de las Organizaciones Sociales de Base para la prestación de servicios de proyección social en el desarrollo socioeconómico, con ambientes adecuados e implementados;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Servicio de Local Multiuso en la Localidad de Shantoshari del Centro Poblado de Mantaro del Distrito de Pichari -Provincia de la Convención - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2413782, con un presupuesto total de S/. 248,172.51 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 51/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

HOJA RESUMEN PRESUPUESTO		
ÍTEM	COMPONENTES	MONTO (S/.)
1.0	Adecuada Disponibilidad de Infraestructura para la OBS	175,902.15
2.0	Suficiente Dotación de Mobiliario para el Desarrollo de la Actividades Participativa y de Gestión de la OBS	14,988.22
3.0	Capacitación en Desarrollo de Capacidades y Gestión Comunal	922.30
4.0	Plan de Manejo Ambiental	2,339.82
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>194,152.49</b>
Gastos Generales (10.64%)		26,412.20
Gastos de Supervision (3.58%)		8,882.82,
Gasto por la elaboración de Expediente Técnico + Evaluación		16,000.00
Gastos de Liquidación		2,725.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>		<b>248,172.51</b>

Con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
OPP  
GI  
OAF  
OFEP  
OSLP  
Pag. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

